



CIDONES

Aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento Pleno expediente relativo a la modificación de la cuota mínima del art. 6.2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por concesión de licencias urbanísticas y declaraciones responsables, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el periodo de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad con lo establecido en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el art. 17.4 del citado Decreto, se publica dicho acuerdo y la Ordenanza Fiscal modificada en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

“- Tarifa 1ª

Se aplicará como cuota mínima la de 40,00 €.

- Tarifa 2ª

Se aplicará como cuota mínima la de 40,00 €.”

Contra la presente Ordenanza se podrá interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cidones, 19 de noviembre de 2024. – El Alcalde, Pascual De Miguel Gómez

2274